



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

Dictamen de Acuerdo de Desecho a la
Ley de Desarrollo Social para el Estado
de Durango

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por la **C. Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXVII Legislatura, que contiene **adiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 *fracción I*, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 *fracción III*, y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto adicionar a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, un marco legal aplicable para proporcionar de manera obligatoria la información pública almacenada en los archivos de todos los datos que contemplen actos de violencia contra las mujeres, y estrategias para solucionar este problema social, misma que deberá ser proporcionada de manera obligatoria al **Observatorio de Violencia contra las Mujeres**.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

Dictamen de Acuerdo de Desecho a la
Ley de Desarrollo Social para el Estado
de Durango

SEGUNDO.- El Pleno de esta LXVII Legislatura en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del presente año, aprueba el acuerdo que desestima la iniciativa, mediante la cual se pretendía crear en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, un Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, como un organismo autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro, sistematización de datos e información de violencia contra las mujeres; con facultades para opinar y emitir recomendaciones técnicas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado; proponer medidas orientadas a la prevención de violencia de género y mecanismos de atención y asistencia completa a las mujeres víctimas de la misma; así como vigilar que se respeten los derechos humanos de las mujeres.

TERCERO.- La motivación que se fundamentó para la desestimación de la creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, se basó en que según la pretensión para la creación del mismo, era que estuviera conformado por todas las autoridades que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y que la naturaleza de los órganos denominados “Observatorios” son de carácter ciudadano, además de otros razonamientos vertidos en dicho Dictamen de Acuerdo, así como la duplicidad de funciones de sus integrantes con las contenidas en la propia Ley.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

Dictamen de Acuerdo de Desecho a la
Ley de Desarrollo Social para el Estado
de Durango

CUARTO.- En ese sentido, al haberse desechado la iniciativa primigenia que daba vida a la aludida en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, éste queda sin efectos, pues al no constituirse el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, de manera colaborativa con dicho Observatorio queda sin materia; por tanto, resultan inviables las propuestas de modificaciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, contenidas en la multicitada iniciativa.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

Ú N I C O: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, integrante de la LXVII Legislatura, que contiene la adición de una fracción XVI al artículo 6 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.**



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

Dictamen de Acuerdo de Desecho a la
Ley de Desarrollo Social para el Estado
de Durango

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE

DIP. OMAR MATA VALADÉZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
VOCAL

DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
VOCAL